

Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Avuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

SECRETARÍA DE RELACIONES

ARTÍCULO 45.- Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Relaciones:

- I. Establecer y fomentar relaciones culturales, sociales y fraternales del Sindicato con las agrupaciones obreras, campesinas y populares del municipio y el Estado.
- II. Organizar la cooperación de los miembros del Sindicato y las agrupaciones sindicales mencionadas en la fracción anterior.
- III. Planear un programa tendiente a estrechar las relaciones del Sindicato, con instituciones de tipo Cultural y Social del municipio y el Estado.
- IV. Promover la concertación de pactos solidarios entre el Sindicato y organismos obreros, campesinos y populares, en apoyo de la obra del gobierno municipal y estatal y de los problemas de interés general.
- V. Coordinar las actividades municipales del Sindicato con la Unión de los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado, para que la obtención de beneficios favorezca a los sectores de la burocracia en general, sin defecto de los objetivos propios del Sindicato.
- VI. Mantener al día, y ordenado el directorio de los organismos con los cuales se mantenga relaciones.